

PREVIA ACLARACIÓN, APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000478

VALDIVIA, 22 FEB. 2013

VISTOS:

1. El Convenio General de Colaboración de 07 de enero de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar el programa denominado **“PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS”** también denominado **“PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2011-2013”**.
2. Que en la comparecencia del Convenio de Colaboración indicado en el número anterior, por error de transcripción se señaló como Rut del Gobierno Regional de Los Ríos, el Nº 61.978.950-4, siendo el correcto el R.U.T. Nº 61.978.900-8.
3. Lo dispuesto en la Resolución Nº1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
4. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
5. El Decreto Nº1304 de fecha 13 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1º **ACLÁRESE** el Convenio General de Colaboración de 07 de enero de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – Fondo de Administración Pesquero y que se aprueba mediante la presente Resolución, en el sentido de que existió un error de transcripción en su comparecencia, debiendo entenderse donde dice: “Gobierno Regional de Los Ríos, R.U.T. Nº 61.978.950-4”, que corresponde al: “Gobierno Regional de Los Ríos, R.U.T. Nº 61.978.900-8”

2º **APRUÉBASE** el convenio general de colaboración, celebrado el 07 de enero de 2013, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura – Fondo de Administración Pesquero, referente al programa denominado **“PROGRAMA DE DESARROLLO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS”** también denominado **“PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS 2011-2013”**, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE

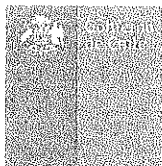
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

En Valdivia, a 7 de enero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. Nº 61.978.950-4, representado por su Intendente, don **HENRY PATRICIO AZURMENDI TOLEDO**, cédula nacional de identidad número 12.106.314-K, ambos domiciliados en la ciudad





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

de Valdivia, calle O'Higgins N°543, por una parte; y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, Rut N° 60.719.000 – 3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don Pablo Galilea Carrillo, cédula nacional de identidad N° 7.726.389 – 6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 18, de la ciudad de Valparaíso; se ha acordado suscribir el presente Convenio:

ANTECEDENTES GENERALES:

Que el artículo 2° número 11) de la Ley N° 19.849 introduce un artículo 173 a la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto Supremo N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en virtud del cual se crea el Fondo de Administración Pesquero, administrado por el Consejo de Administración Pesquera.

Que el destino del Fondo de Administración Pesquero es financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, la misión del Gobierno Regional de Los Ríos es propender al desarrollo social, cultural y económico de la región de Los Ríos. En este contexto, el Gobierno Regional de Los Ríos ha levantado el “Programa de Desarrollo para el Mejoramiento de la Competitividad del Sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos”, también denominado “Programa de Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Los Ríos”, el que será financiado con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, como consta del Certificado 268, extendido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, de fecha 23 de diciembre de 2010, el cual expresa que con esa fecha el Consejo Regional de Los Ríos aprobó el presupuesto del Gobierno Regional para el año 2011, dentro del cual se encuentra el “Programa de Fomento Productivo para la Pesca Artesanal 2011-2013”.

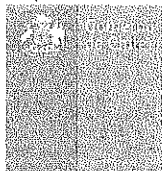
Que, en el marco del Programa ya referido, el Gobierno Regional de Los Ríos ha acordado transferir recursos al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, a efectos de que estas instituciones destinen los mismos para la ejecución del Programa.

Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, mediante Acuerdo N° 8, aprueba financiamiento para apoyar el “Programa de Desarrollo para el Mejoramiento de la Competitividad del Sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos”, por un período de tres años, siendo aprobados para el año 2011 la suma de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos). Posteriormente, en su Sesión N° 62, por medio de Acuerdo N° 4, se aprueba financiamiento para apoyar el ya citado programa por la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), para el año 2012.

Que según consta en Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 12 de julio de 2011 entre el Gobierno Regional de Los Ríos, Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Los Ríos y Sernapesca (F.F.P.A.), aprobado mediante Resolución Afecta N°134 de fecha 29 de julio de 2011, en virtud del cual el Gobierno Regional de Los Ríos se obligó a transferir al Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal recursos para la ejecución de citado Programa, y a su vez este último comprometió su participación en el financiamiento de proyectos. Asimismo, mediante este convenio se designa a la secretaria Regional Ministerial de Economía como Unidad Técnica del programa, a quién le corresponde informar la cartera de iniciativas que se financiará.

Conforme a lo anterior, corresponde a la Unidad Técnica hacer los llamados a concurso para definir los proyectos que cada año se financiarán, llamados que han sido publicados en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos. Además, le corresponderá informar mediante Oficio,





dirigido a los Fondos (Gobierno Regional de Los Ríos-FNDR, FPPA y FAP), los resultados del respectivo concurso. Corresponderá a una Comisión de Evaluación y Asignación de Recursos, seleccionar los proyectos ganadores.

Que, de acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos, las Entidades que colaboran financieramente en el “Programa de Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Los Ríos” son el Gobierno regional de Los ríos, el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal y el Fondo de Administración Pesquero.

Que, a fin de concretar los acuerdos antes reseñados, el presente convenio tiene por objeto vincular al Gobierno Regional de Los ríos y al Fondo de Administración Pesquero para la correcta ejecución del citado programa.

PRIMERO: Objeto general de la cooperación y fundamento del convenio.

El Gobierno Regional de Los Ríos ha aprobado el “Programa de Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Los Ríos 2011-2013” en los términos señalados en el Certificado del Consejo Regional de Los Ríos individualizado en los antecedentes, el que también ha sido denominado “Programa de Desarrollo para el Mejoramiento de la competitividad del Sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos”, el cual se enmarca dentro del programa de Gobierno 2010-2014 del Presidente Sebastián Piñera, y principalmente, de la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Los Ríos, 2009-2019, la que en su eje de Desarrollo Económico N° 2, denominado alimentario, se incorpora el sector pesquero con las siguientes líneas de acción a abordar:

1. Mejorar la asistencia técnica y transferencia tecnológica a pescadores artesanales
2. Diversificar la oferta de productos marinos
3. Mejorar la comercialización de productos marinos frescos y procesados
4. Promover un manejo y explotación sustentable de los recursos

El Programa de Desarrollo en tanto aborda las siguientes líneas de acción:

1. Diversificación de la oferta de productos marinos y de la actividad pesquero artesanal
2. Mejoramiento de la comercialización de productos marinos frescos y procesados de origen artesanal
3. Manejo y explotación sustentable de los recursos pesquero artesanal.

En este contexto, y atendido que el Fondo de Administración Pesquero considera dentro de sus cometidos legales financiar proyectos de fomento y desarrollo para la pesca artesanal, esta institución ha manifestado su intención de ser parte de esta iniciativa, destinando recursos para ello, y comprometiéndose a colaborar directamente, a través de estos recursos, mediante el financiamiento de proyectos contemplados en alguna de las líneas del citado Programa.

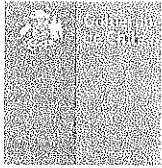
Los proyectos que serán financiados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, serán establecidos de acuerdo a lo expresado en la cláusula tercera del presente instrumento, dejándose constancia expresa al momento de su selección, de que serán financiados con recursos asignados al programa por parte del Fondo de Administración Pesquero.

De este modo, las partes, en el marco de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan trabajar en conjunto, con el objeto de fortalecer el sector pesquero artesanal de la Región de Los Ríos.

SEGUNDO: Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto mantener un permanente y constante trabajo de colaboración entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Gobierno Regional de Los Ríos, mediante el cual, de acuerdo a los cometidos legales establecidos para cada una de estas instituciones, se propenda a contribuir a la adecuada ejecución del “Programa de Desarrollo para el Mejoramiento de la Competitividad del Sector Pesquero





Artesanal de la Región de Los Ríos” también denominado “Programa de Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Los Ríos 2011-2013” que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente instrumento; dejándose constancia que si bien el presente convenio se suscribe con esta fecha, durante la implementación que se ha llevado a cabo del programa, cada una de las Entidades participantes ha intervenido en su ejecución desde su origen el año 2011, dentro del ámbito de su competencia.

TERCERO: Obligaciones de las partes:

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, la Subsecretaría de Pesca/ Fondo de Administración Pesquero y el Gobierno Regional de Los Ríos se comprometen a:

A) SUBSECRETARÍA DE PESCA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO:

La Subsecretaría de Pesca/ Fondo de Administración Pesquero se compromete a apoyar financieramente el “Programa de Desarrollo para el Mejoramiento de la Competitividad del Sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos” también denominado “Programa de Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Los Ríos 2011-2013”, durante el período estimado para su implementación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente para cada uno de estos años en el Fondo de Administración Pesquero.

Conforme a lo anterior el F.A.P. aportó durante el año 2011 la suma de \$150.000.000 y para el año 2012 los recursos aprobados por el Consejo de Administración Pesquera ascienden a la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), los cuales serán aportados y ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero. Respecto de los recursos ya aprobados a la fecha, las partes acuerdan que sean destinados al financiamiento de proyectos seleccionados del Concurso Regional de Proyectos 2012, en el marco del citado Programa.

Respecto al año 2013, la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero se compromete a disponer los recursos que apruebe el Consejo de Administración Pesquera, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, en la implementación del precitado Programa

De esta forma, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, se compromete a colaborar directamente mediante el financiamiento de proyectos conforme a las líneas de intervención dispuestas en el “Programa de Desarrollo para el Mejoramiento de la Competitividad del sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos” también denominado “Programa de Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Los Ríos 2011-2013”.

Los proyectos que postulen a concurso del programa, serán evaluados y seleccionados por la denominada **“COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS”** designada en convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos, el Fondo de Fomento para la pesca artesanal y la secretaría regional Ministerial de Economía en convenio de fecha 12 de julio de 2011, aprobado mediante Resolución Afecta N°134 de fecha 29 de julio de 2011; siendo ésta quien defina los proyectos que serán financiados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, los que deberán ser comunicados por la Unidad Técnica del citado convenio.

B) GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS

Se compromete a aportar financiamiento al Programa, durante la vigencia del Programa, conforme a lo aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: Coordinación:

Para efectos de coordinación, comunicación y adecuada ejecución del presente convenio cada una de las partes designa, mediante el presente acto, un representante.





El representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, será el encargado de la Unidad de Fomento y Desarrollo para la Pesca Artesanal de dicho Fondo, o quien le subroge.

El representante del Gobierno Regional de Los Ríos será el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.

Cualquier modificación respecto de los profesionales responsables, individualizados precedentemente, deberá ser informada, mediante oficio.

QUINTO: Vigencia

El plazo de ejecución del Programa comenzó el año 2011 y está programado hasta el año 2013, sin perjuicio que por motivos fundados se acuerde prorrogarlo.

El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él se deriven.

Sin perjuicio de ello, las partes podrán ponerle término, mediante aviso formal con al menos 90 días de anticipación, señalando fundadamente la causa del término del mismo.

Las partes, de común acuerdo, y por motivos fundados, podrán modificar por escrito el presente Convenio, lo que deberá ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

Las partes establecen que no se requerirá de un nuevo convenio ni de la modificación del presente, en aquellos casos en que el Consejo de Administración Pesquera apruebe nuevos recursos para la implementación del Programa durante el año 2013, si éstos se asignaren al financiamiento de proyectos de acuerdo a lo consignado en la cláusula segunda del presente instrumento, bastando sólo anexar el respectivo acuerdo contenido en la Sesión de Consejo respectiva. Sin embargo, se requerirá de su modificación en caso que el Consejo apruebe transferir a otra entidad pública los recursos dispuestos para este programa, o estableciere una forma distinta de colaboración a la consignada en el presente convenio.

SEXTO: Solución de Controversias

En caso de cualquier controversia que pudiere surgir con ocasión del presente convenio, las partes intentaran un acuerdo amigable a través de negociaciones directas entre los funcionarios designados en la cláusula cuarta.

SEPTIMO: Difusión

Para efectos de difusión y promoción respecto de la ejecución del “Programa de Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Los Ríos 2011-2013” también denominado “Programa de Desarrollo para el Mejoramiento de la Competitividad del sector Pesquero Artesanal de la Región de Los Ríos”, las partes establecen se deberá incorporar los logos del Gobierno de Chile, Gobierno Regional de Los Ríos y Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero.

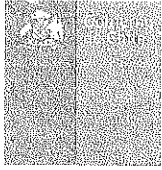
OCTAVO: Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Personerías

La facultad y personería de don **PABLO GALILEA CARRILLO**, para celebrar convenios en representación de la **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA** está contenida en el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y en el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N°

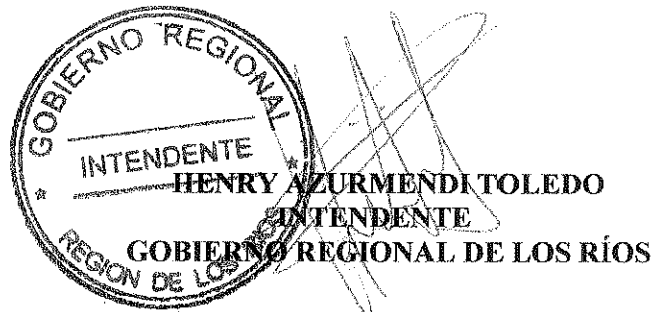




67, de fecha 24 de enero de 2013, para coordinar los Programas y Proyectos año 2013 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura.

La facultad y personería de don **HENRY PATRICIO AZURMENDI TOLEDO** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, en su calidad de Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en Decreto N°1.304 de fecha 13 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MJGB/FSO/ CMZ/ EMB/cap.

DISTRIBUCIÓN:

1. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
2. Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal
3. Fondo de Administración Pesquero.
4. Secretaría Regional Ministerial de Economía.
5. Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
6. Depto. Finanzas.
7. Depto. Jurídico
8. Inversiones.
9. Archivo Oficina de Partes.